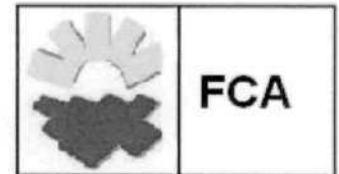




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0052680/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 001/02 y 003/17 que establecen el "Programa de Iniciación Profesional" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y;

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar modificaciones en los instrumentos de inscripción a las prácticas.

Que la digitalización de los servicios es una medida para efficientizar los procesos y disminuye el uso de papel para los trámites.

Que actualmente los estudiantes son afines a realizar consultas y gestionar tramites vía web.

Que el uso de nuevas tecnologías permite simplificar procesos y sistematizar datos.

Que el tiempo destinado al procedimiento de inscripción debe reducirse y facilitarse el acceso a la práctica.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

ORDENA:

ARTICULO 1 °: Realizar las siguientes modificaciones a la ordenanza del HCD n° 003/17 la cual quedara redactada de la siguiente manera en los artículos que a continuación se detallan:

> En el Artículo 6°, donde dice: "las que se denominarán Actividades Facilitadoras de la Iniciación Profesional."

Deberá decir: " las que se denominarán Unidades Facilitadoras de la Iniciación Profesional."

> En el Artículo 10°, donde dice: "deberán presentar la solicitud que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza"

Deberá decir: " deberán firmar la solicitud que como Anexo de inscripción forma parte de la presente Ordenanza"

> En el Artículo 11°, donde dice: "Para ser consideradas como Actividades Facilitadoras de la Iniciación Profesional, deberán cumplir las siguientes pautas:

a. Presentar ante la Comisión de Iniciación Profesional el formulario que como Anexo III forma parte integrante de la presente, a los efectos de su consideración.

b. Brindar al estudiante las ayudas necesarias para el cumplimiento de su Actividad, a fin de que logre acabadamente los objetivos del Programa.

c. Disponer de lugares adecuados para el desarrollo de la actividad propuesta.

d. Reintegrar al estudiante aquellos gastos que sean generados por las actividades que se le encomendaren.

e. Otorgar al estudiante los beneficios que se le acuerden al personal de la Actividad Facilitadora en materia de comedor, transporte y viáticos, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



f. Estar dirigidas por un docente de la Casa y dedicadas en forma activa a tareas de investigación, experimentación adaptativa, extensión o desarrollo, servicios u otras relacionadas con la actividad agropecuaria y/o la transformación de los productos agropecuarios.

g. Estar disponibles para la realización de las actividades por un período tal que permita a los estudiantes seguir el proceso durante todo su desarrollo, en general no menos de un mes. "

Deberá decir: " Para ser consideradas como Actividades Facilitadoras de la Iniciación Profesional, deberán cumplir las siguientes pautas:

a. Brindar al estudiante las ayudas necesarias para el cumplimiento de su Actividad, a fin de que logre acabadamente los objetivos del Programa.

b. Disponer de lugares adecuados para el desarrollo de la actividad propuesta.

c. Reintegrar al estudiante aquellos gastos que sean generados por las actividades que se le encomendaren.

d. Otorgar al estudiante los beneficios que se le acuerden al personal de la Actividad Facilitadora en materia de comedor, transporte y viáticos, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades.

e. Estar dirigidas por un docente de la Casa y dedicadas en forma activa a tareas de investigación, experimentación adaptativa, extensión o desarrollo, servicios u otras relacionadas con la actividad agropecuaria y/o la transformación de los productos agropecuarios.

f. Estar disponibles para la realización de las actividades por un período tal que permita a los estudiantes seguir el proceso durante todo su desarrollo, en general no menos de un mes. "

> En el Artículo 12°, donde dice: "b. Presentar la solicitud que como Anexo II forma parte integrante de la presente, acompañada por su Curriculum vitae y el Certificado Analítico de estudios.

c. Una vez que hubieran sido notificados de la selección deberá firmar el Acta Compromiso que como Anexo IV es parte de la presente."

Deberá decir: "b. Presentar la solicitud que como Anexo de pre inscripción forma parte integrante de la presente, acompañada por su Curriculum vitae.

c. Una vez que hubieran sido notificados de la selección deberá firmar el Acta Compromiso que como Anexo de inscripción forma parte de la presente."

> En el Artículo 13°, donde dice: "a. Presentar un informe final o informes parciales (en caso que corresponda) avalados por el correspondiente Tutor. El informe final deberá constar de la/s actividad/es en la/s cual/es realizó su Iniciación Profesional. También presentará un informe con la evaluación de su experiencia en la/s actividad/es. Estos informes y evaluaciones se entregarán en la Oficina de Iniciación Profesional o donde la Comisión así lo crea conveniente, dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la finalización de la Actividad y estará visados por su Tutor.

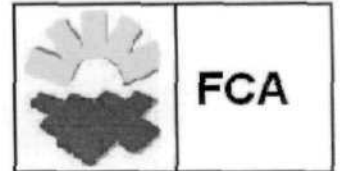
b. Cumplir estrictamente con las normas internas de la actividad facilitadora del Programa, efectuar sus actividades con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación."

Deberá decir: " a. Presentar un informe final avalados por el correspondiente Tutor. El informe final deberá constar de la/s actividad/es en la/s cual/es realizó su Iniciación Profesional. También presentará un informe con la evaluación de su experiencia en la/s actividad/es. Estos informes y evaluaciones se entregarán en la Oficina de Iniciación Profesional o donde la Comisión así lo crea conveniente, dentro de los 90



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



(noventa) días posteriores a la finalización de la Actividad y estará aprobado por su Tutor.

c. Cumplir estrictamente con las normas internas de la unidad facilitadora del Programa, efectuar sus actividades con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación."

> En el Artículo 14°, donde dice: "Áreas, Cátedras, Laboratorios o Personas Físicas que actúen como Actividades Facilitadoras de la Iniciación Profesional."

Deberá decir: " Áreas, Cátedras, Laboratorios, centros de transferencia o Personas Físicas que actúen como Unidad Facilitadoras de la Iniciación Profesional."

ARTICULO 2 °: Déjese sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente. Encomendar a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y General, desarrollar el texto ordenado de la presente.

ARTÍCULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese de la presente Ordenanza a las Secretarías General, de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles, a los Directores de Departamentos y, por su intermedio, a los Sres. Docentes. Dése amplia difusión. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIAS RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 006
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Anexo I
(Ordenanza H.C.D. N° 006/17)

**PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL
ANEXO DE PRE - INSCRIPCIÓN**

Datos Estudiante:

Apellido/s y Nombre/s:
Lugar y Fecha de Nacimiento:
Documento – Tipo y N°:
E-mail:
Celular:
Año de Ingreso a la Carrera:
Año que Cursa:
(Adjuntar CV y Alumno Regular)

Datos Tutor/a:

Apellido/s y Nombre/s:
Asignatura

Datos de la Unidad Facilitadora:

Nombre de la Unidad Facilitadora:
Apellido/s y Nombre/s del responsable de la Unidad Facilitadora
Práctica a Desarrollar:
Período de la Práctica Solicitada:
Ubicación de los Lugares a Afectar a los Estudiantes:



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO II DE INSCRIPCIÓN
(Ordenanza H.C.D. N° 006/17)

Acta Compromiso
Facultad de Ciencias Agropecuarias – Universidad Nacional de Córdoba

Entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en este caso representada por **XXX** en su carácter de Coordinador de la cátedra de **XXX** según R.D.N° **XXX** y el **XXX** en su carácter de Tutor de la Práctica Optativa por una parte, y por la otra parte El/La Sr/a. **XXX**, DNI N° **XXX**; Matrícula N° **XXX** con domicilio de residencia en **XXX**, quien ha sido seleccionado para realizar la práctica "**XXX**" en el marco del Programa de Iniciación Profesional, con una duración de **XXX** meses, desde **XXX** y hasta **XXX** que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

a- Comenzar y concluir el período convenido de la práctica en forma completa.

b- Cumplir estrictamente con las normas internas de la Práctica, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

c- El Alumno declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, datos sobre el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sea información relacionada con las actividades del área, cátedra, proyectos, etc. El incumplimiento por parte del Alumno de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan la práctica y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que la Facultad deje sin efecto de inmediato la actividad otorgada, sin derecho por parte del Alumno a indemnización alguna por ningún concepto.

d- Cumplir con corrección y esmero las indicaciones que le formulen el/los responsable/s de la Práctica, su Tutor y el personal que eventualmente la Facultad disponga. Asimismo deberá empeñarse en el buen trato con las personas que tuviere que tratar.

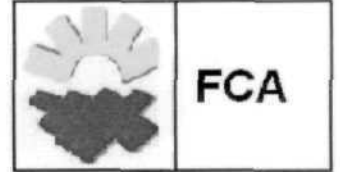
e- Presentar los informes que debiera elaborar en tiempo y forma.

f- El Acceder a la Práctica no implica relación laboral alguna entre Alumno y la Universidad Nacional de Córdoba, como tampoco con las Áreas, Cátedras, Laboratorios o Personas Físicas que actúen como Actividades Facilitadoras de la Práctica.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



g- Tener presente que cualquier eventualidad que no esté contemplada en la presente norma será analizada por la Comisión de la Práctica quién podrá resolver la misma con la autorización del Sr. Decano de esta Unidad Académica a través del instrumento que éste considere correspondiente.

h- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones de la presente Acta Compromiso, como así también de todas las obligaciones emergentes de ella.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor: uno para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y un segundo para el Alumno firmante, todos a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba, a los **XXX** días del mes de **XXX** del **XXX**.

Firma y Aclaración
Estudiante

Firma y Aclaración
Tutor de la Práctica

Firma y Aclaración
Jefe Superior Inmediato
Del Tutor